



INFORME PRECEPTIVO QUE SE EMITE EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 122.5 e) 2º EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL

ASUNTO.- NOMBRAMIENTO DE VOCAL DEL ÓRGANO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO.

JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala, en su artículo 173.2, que los informes preceptivos a emitir en los procedimientos sobre materias para las que se exija una mayoría especial “deberán señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto”.

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- El **artículo 137** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, recoge dentro del título X relativo a los municipios de gran población que en los mismos existirá un órgano especializado en las siguientes funciones:
 - a) El conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.
 - b) El dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.
 - c) En el caso de ser requerido por los órganos municipales competentes en materia tributaria, la elaboración de estudios y propuestas en esta materia.

- El mismo artículo 137 establece que dicho órgano estará constituido por un número impar de miembros, con un mínimo de tres, designados por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, de entre personas de reconocida competencia técnica.

- En el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava de fecha 24 de septiembre de 2012 se publicó el Reglamento por el que se regula la Composición, Competencias, Organización, Funcionamiento y Procedimiento del Órgano Económico-Administrativo de Vitoria-Gasteiz. En su artículo 3 establece que:
 - 1. El Órgano Económico-Administrativo de Vitoria-Gasteiz está compuesto por un mínimo de tres personas miembros, designadas por el Ayuntamiento Pleno entre el personal del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de las personas miembros que legalmente lo integren y a propuesta del Alcalde o Alcaldesa, de entre personas, de reconocida competencia técnica en materia económica, jurídica



o financiera; de forma que el nombramiento no llevará parejo coste alguno adicional para el Ayuntamiento.

2. Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, se nombrará de entre las personas miembros del Órgano, un Presidente o Presidenta y un Secretario o Secretaria.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES Y PROCEDIMIENTO.

Actualmente, y de acuerdo con los nombramientos efectuados en pleno por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el Órgano Económico Administrativo de Vitoria-Gasteiz esta formado por:

- Presidencia: Ignacio Diez Unzueta.
- Vocalía-Secretaria: Ignacio Cepeda Crespo
- Vocal Laura Galdós Ruiz de Eguilaz.

D^a Laura Galdós Ruiz de Eguilaz ha pasado a ocupar un nuevo puesto de trabajo en el Ayuntamiento, que resulta incompatible con el desempeño de las funciones que venía realizando en el Órgano Económico Administrativo, por lo que se hace preciso la designación de un nuevo miembro del Órgano Económico Administrativo, que le sustituya.

En el expediente consta informe-propuesta de la Dirección de Hacienda sobre la designación del empleado municipal D. Luis Artaza Rodríguez como vocal miembro del Órgano Económico Administrativo de Vitoria-Gasteiz y el cese de D^a Laura Galdós Ruiz de Eguilaz.

Según consta en el mismo informe-propuesta D. Luis Artaza Rodríguez es funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz desde febrero de 2021 y ha venido ocupando puesto de Técnico Superior en el área económica desde el año 1999, quedando avalada la formación y experiencia requerida para ocupar el vocal-miembro del Órgano Económico Administrativo.

El procedimiento para el cese de un miembro y nombramiento de otro en el Órgano Económico Administrativo es el siguiente:

1. Propuesta de nombramiento formulada por el Alcalde o Alcaldesa.
2. Dictamen de la Comisión correspondiente del pleno de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno artículo 122 siguientes y en el artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece que corresponderán a las comisiones las funciones, entre otras, del estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.
3. La propuesta de nombramiento dictaminada en comisión Se somete a acuerdo de Pleno adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros.
4. Publicación del acuerdo de nombramiento en el BOTHA y en la página web municipal a efectos de publicidad y transparencia.



TERCERO.- ADECUACIÓN A DERECHO DEL ACUERDO

En el informe-propuesta de la Dirección de Hacienda que obra en el expediente queda avalada la formación y experiencia requerida para ocupar el puesto de vocal-miembro del Órgano Económico Administrativo de D. Luis Artaza Rodríguez, que por tanto cumple con los requisitos para desempeñar dichas funciones.

En estos términos, se estima acorde a Derecho la propuesta de nombramiento de D. Luis Artaza Rodríguez como vocal-miembro del Órgano Económico Administrativo.

Parecer que se emite, en Vitoria-Gasteiz, a 7 de marzo de 2023,

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL PLENO
UDALBATZAREN BEHIN BEHINEKO IDAZKARI NAGUSIA**